

## INTENDENCIA REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoria Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3017

MAT.: Autoriza Cometido Funcionario que Indica.

PUNTA ARENAS, 0 8 JUL. 2011
Cone esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;

 El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

 El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

 Lo dispuesto en los Art. 66° del D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;

La Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;

 El Decreto N° 275 de fecha 25.04.11 que nombra Intendente Regional a don Arturo Storaker Molina; y

 El Oficio Ordinario Nº D12-268/2011, de 07.06.11 de la Coordinadora Regional CONACE.

## RESUELVO:

- DECLÁRASE a don ROBERTO VARGAS MOLINA, persona contratada a Honorarios por esta Intendencia Regional, asimilado a Grado 10° E.U.R., con desempeño en la Oficina Regional de CONACE como Encargado de Programas, en Cometido Funcionario a la comuna de Puerto Natales, con motivo de participar en actividades propias de su cargo, los días 17 y 18 de Julio de 2011, trasladándose vía terrestre.
- PÁGUESE el viático correspondiente a 1,4 días y concédase pasaje vía terrestre de ida y regreso a la comuna de Puerto Natales.
- IMPÚTESE el gasto de viáticos y pasajes a cuenta 114.05.03.01 "Funcionamiento -CONACE".

ANÓTESE Y COMUNIQUESE. Fdo.) Arturo Storaker Molina, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento.

MANUEL BARRERA ROJAS ASESOR JURÍDICO INTENDENCIA REGIONAL

Distribución :

- Interesado
- Archivo Finanzas
- Asesorla Jurídica
- Archivo

ASM/MJER/eps